

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 902-2017-R.- CALLAO, 13 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 675-2017-VRI (Expediente Nº 01052592) recibido el 18 de agosto de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita reconocimiento del encargado de la supervisión y monitoreo del 1º Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en el Art. 93 que “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”; asimismo, el numeral 96.9 del Art. 96 de la acotada norma, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros mediante la realización de certámenes científicos como congresos, fórums, concursos, ferias, como es el caso del proyecto presentado por la Vicerrectora de Investigación;

Que, los numerales 258.8 y 258.10 del Art. 258 del Estatuto señala que son deberes de los docentes “realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica.” y “cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad.”;

Que, el Art. 304 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 133-2016-CU, señala que “Los docentes ordinarios a dedicación o a tiempo completo además de su carga lectiva desarrollan las siguientes actividades: Investigación, asesoría de tesis, labor administrativa, consejería, extensión y responsabilidad social, capacitación y perfeccionamiento permanente. Solo pueden desempeñar un cargo directivo o jefatura y hasta dos comisiones. Los docentes extraordinario eméritos solo pueden desempeñar además de su carga lectiva las siguientes actividades: investigación, asesoría de tesis, consejería y extensión y responsabilidad social capacitación y perfeccionamiento permanente.”;

Que, con Resolución Nº 362-2017-R del 27 de abril de 2017, se aprobó la realización del I CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, así como las bases de dicho concurso;

Que, la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante el Oficio N° 263-2017-ICICyT/VRI de fecha 11 de agosto de 2017, en atención al ítem 13 sobre seguimiento y monitoreo de los proyectos ganadores en la Bases del I Concurso de Proyectos de Tesis para estudiantes de pregrado, propone al Mg. POLICARPO AGATÓN SUERO IQUIPAZA docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, para supervisar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones, señalando sus funciones;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 675-2017-VRI (Expediente N° 01052592) recibido el 18 de agosto de 2017, solicita la resolución correspondiente de acuerdo a lo propuesto por la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología;

Estando a lo glosado; al Informe N° 430-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 06 de setiembre de 2017; al Informe Legal N° 764-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de setiembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR** al Mg. **POLICARPO AGATON SUERO IQUIPAZA** adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, la supervisión y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones del I CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
- 2º DISPONER** que el Mg. **POLICARPO AGATON SUERO IQUIPAZA**, tendrá las siguientes funciones:
 - Supervisar el cumplimiento del contrato firmado por los tesisistas.
 - Hacer el seguimiento de los avances de la tesis ganadora según cronograma
 - Verificar que los gastos se hagan en los rubros financiados y en el porcentaje fijado en las bases del 1er Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Pregrado de la UNAC.
 - Acompañamiento hasta la entrega del artículo científico.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, dependencias académico-administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, dependencias académico – administrativas.